

**DECRETO QUE RATIFICA EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE UNA CADENA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL EMPRÉSTITO CON SU RESPECTIVO COSTO FINANCIERO**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE RATIFICA EL CONVENIO DE  
CONSTITUCIÓN DE UNA CADENA PRODUCTIVA  
PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR  
MEDIOS ELECTRÓNICOS.....3

DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE  
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y  
APLICACIÓN DE PAGO MEDIANTE CONVENIO  
CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ  
COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR  
MENSUALMENTE LAS CANTIDADES  
REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL EMPRÉSTITO  
CON SU RESPECTIVO COSTO FINANCIERO.....6



## DECRETO QUE RATIFICA EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE UNA CADENA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 79/31/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para la contratación y/o renovación de una o más líneas de cadenas productivas por un monto de hasta el tope estipulado en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza ratificar el convenio de constitución de una cadena productiva para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, firmado el 3 de junio de 2011 entre el Municipio de Guadalajara y Nacional Financiera S.N.C.

Tercero. Se autoriza para que se contraten y/o renueven líneas de cadenas productivas por un monto hasta el tope estipulado en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, y cumpliendo las características señaladas en el artículo 30 antes mencionado:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

- II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar 3 tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 tres meses;
- III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Cuarto. El saldo de las cadenas deberá liquidarse 3 tres meses antes del fin de la administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Quinto. Los instrumentos contratados se inscribirán en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Monumentos, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Sexto. Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de uno o más líneas de cadenas productivas hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a cubrir necesidades de corto plazo.

Séptimo. En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducente, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento.

Octavo. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto, mismas que deberá informar al Pleno del Ayuntamiento.

Noveno. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Décimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 8 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPALDE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL EMPRÉSTITO CON SU RESPECTIVO COSTO FINANCIERO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 79/32/17, relativo a la Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para el otorgamiento de anticipo de participaciones, retención y aplicación de pago mediante convenio celebrado con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos ingeniero Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Anna Bárbara Casillas García, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 26260/LX/16 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un Convenio de Apoyo Financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio

Fiscal 2017 hasta por la cantidad de \$166'000,000.00 (ciento sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 6 seis amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2018 por la cantidad total solicitada más los intereses y accesorios financieros generados.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios públicos ingeniero Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Anna Bárbara Casillas García, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas el derecho a:

- I. Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- II. El derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Tercero. Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

Cuarto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Guadalajara, que se requieran para cumplir con el presente decreto.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza, Síndica Anna Bárbara Casillas García y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 8 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPALDE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL